

**INFORME N°123-03-AGN-OGAJ**

A : **Dra. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre Convocatoria a Concurso Público de Selección de Directores Regionales Sectoriales que incluye al Archivo Regional de Tacna.**

REFERENCIA : **Oficio N° 092-2003 G.R. TACNA/ARTAC.-ADM.**
Registro N° 032035.

FECHA : **Lima, junio 16 de 2,003.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

Mediante el documento de la referencia la Directora del Archivo Regional de Tacna, pone en conocimiento del Archivo General de la Nación, la publicación de la convocatoria a concurso público de selección de directores regionales sectoriales, en la que incluye el cargo de Director del Archivo Regional.

El Consejo Nacional de Descentralización, a través de la Resolución Presidencial N° 012-CND-P-2003 (que aprueba la Directiva N° 001-CND-P-2003) establece los "Lineamientos Generales para el Concurso Público de Selección de Directores Regionales Sectoriales".

El Archivo Regional es una Dirección de la Gerencia Regional de Desarrollo Social (de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna), por lo que el cargo de director de archivo regional es una dirección regional sectorial; y que por lo tanto, debe ser sometido a concurso de selección tal como lo establece la citada directiva.



2

Sin embargo, tal concurso deberá tener en cuenta lo señalado en la propia directiva respecto a los requisitos a ser evaluados; deberá también tener en cuenta lo señalado en la Ley del Sistema Nacional de Archivos (Ley N° 25323), en lo concerniente a los requisitos necesarios para ocupar el cargo de Director de Archivo Regional (Tercera Disposición Transitoria).

OPINION LEGAL:

De acuerdo con lo señalado esta Oficina se permite emitir la siguiente opinión: la Dirección del Archivo Regional debe ser sometido a concurso para dar cumplimiento al dispositivo legal respectivo; asimismo, el concurso debe cumplir y respetar los requisitos establecidos en las normas generales y especiales.

Atentamente.

LPC/nem.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Signature]
Dr. Lázaro Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica